



**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
ARTICULO DE TRABAJO DE GRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución - No comercial – Sin derivadas.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE TENENCIA DE MASCOTAS DOMÉSTICAS Y MALTRATO ANIMAL

AUTOR (ES): Mier Usma, Diana Carolina

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Beltran, Isaac de León

MODALIDAD:

El interés por este tema radica en el cambio de mentalidad a nivel mundial a cerca de los animales, ya no como subordinados a la raza humana y dependientes de la naturaleza selectiva y evolutiva, sino conscientes y sintientes, que pueden aportar grandes beneficios a la vida del ser humano y del medio ambiente en general.

También, en que todo lo anterior ya se está viendo reflejado en las disciplinas y las ciencias, donde el derecho no es ajeno al cambio, términos como bioderecho, bioética, derechos de los animales, derechos fundamentales de los animales, e incluso, declaraciones universales de los derechos del medio ambiente y de los animales, dejan ver que es un tema que empieza con mucha fuerza y que merece ser impulsado desde la academia y en la vida profesional.

Asimismo, es un interés personal, como ciudadana colombiana, como habitante del planeta y como consumidora de los recursos del medio ambiente, pues no se puede desestimar nada que pueda ayudar al mejoramiento de las condiciones de vida en la Tierra, y si de paso, beneficia a más de un género o una especie, doble satisfacción a un trabajo que enaltece, que gratifica y que satisface, como es el devolver a los animales domésticos algo de lo que nos dan sin esperar nada a cambio.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**



CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. DE LA RELACION CON LOS ANIMALES DOMESTICOS
 2. DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE ANIMALES DOMESTICOS EN BOGOTA
 3. DE LAS IMPRESIONES EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y MENSAJE FINAL
- CONCLUSIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

DESCRIPCIÓN:

Es una comparación entre la Ley 1774 de 2016 o Ley de Protección Animal y la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia, recientemente actualizado. Haciendo un repaso de la normatividad internacional y de la normatividad nacional, para al final concluir los aciertos y las falencias de Bogotá en cuanto al tema de los animales.

METODOLOGÍA:

La investigación fue de carácter documental, pues los instrumentos utilizados para el análisis comparativo fueron las normas, leyes, acuerdos y convenios vigentes en el mundo, en algunos países y, propiamente, en Colombia. La investigación es de tipo comparativo pues pretende contraponer dos realidades y analizar su funcionamiento, su alcance, su limitación y su beneficio para la ciudad de Bogotá, para sus habitantes y para sus animales, a saber, el plan de protección animal de la capital desde la Ley contra el maltrato animal, y el comportamiento del ciudadano para con el animal desde el Código de Policía y Convivencia.

La investigación se realizó así, por ser estas dos, las leyes más actuales que tiene la ciudad de Bogotá para este tema, y por estar en el centro de las críticas a raíz de múltiples noticias, denuncias ciudadanas, publicaciones en redes sociales sobre la inoperancia de la Policía frente al código y lo que tiene que ver con los animales, y sobre la inconciencia de la ciudadanía frente a los animales callejeros, abandonados, extraviados o incluso, y más grave aún, de su propiedad. Finalmente, la investigación se ajusta a las exigencias de la Universidad Católica de Colombia para la presentación de artículos de investigación comparativa para optar a un título profesional.



PALABRAS CLAVE:

Maltrato animal, tenencia responsable, normatividad vigente, derechos de los animales.

CONCLUSIONES:

Al concluir este artículo, dejamos constancia de que finalmente, es de vital importancia para el ser humano, para el planeta y para la buena relación entre ellos, que se le reconozcan derechos básicos y fundamentales a los animales, al ecosistema y al ambiente en general, pues merecen y necesitan ser protegidos, dignificados, preservados y patrocinados en su existencia, en su desarrollo, en su reproducción e incluso en su muerte. Los animales domésticos, actualmente, son de vital importancia para el ser humano, cualquiera sea su estado o condición, ellos cumplen una labor social, una función vital y un trabajo importante. Finalmente, el ecosistema y todo el conjunto de la creación, como dice el Papa Francisco, no son solo responsabilidad del ser humano, pues sienten, aportan, regulan y equilibran el planeta.

Aspectos como la costumbre, la superioridad y la exclusividad, bajo la cual civilizaciones enteras crecieron, en llanuras, bosques, deltas y sabanas, utilizando todo el ecosistema a beneficio propio bajo el lema de la supervivencia, deben quedar como anécdotas de la historia y deben ser reemplazados por la ecología integral, donde cada miembro de la cadena evolutiva, si bien no está en igualdad de clase, si lo está de orden e importancia. Así, la caza, la pesca, la ganadería serán, como lo han sido hasta ahora, herramientas fundamentales de la supervivencia humana, pero ahora regidas por una ética del buen vivir y no por una del consumismo depredador. Pues queda claro que es la conciencia de tener conciencia, la “apercepción”; la única diferencia entre los demás animales y el animal racional.

Fue importante reconocer que el fenómeno del animalismo así como la relación tan cercana entre hombre y animales de compañía, como perros y gatos, es tan antigua como la historia del mismo hombre, que ha atravesado toda la historia; desde la antigüedad en Grecia y su pensamiento filosófico y Roma con su pensamiento jurídico; desde la edad media y las concepciones teológicas cristianas, musulmanas e hindúes; desde la modernidad y el pensamiento de Descartes y Locke sobre el pensamiento y el comportamiento humano; desde la Ilustración y el reconocimiento del pacto social, los derechos y los deberes; y hasta las épocas más recientes con el despertar de una nueva conciencia



colectiva en favor de la desnuclearización, de la preservación del ambiente, de una vida más natural y más cercana al suficientismo.

Aprendimos, de la mano del grupo de investigación de la Universidad de Antioquia, que la situación de perros y gatos problemáticos, agresivos y poco sociables, está mal encaminada y está generando que la solución a este problema sea que el hombre se esté volviendo problemático, agresivo y poco sociable con los animales. Quedó claro que son fácilmente identificables las causas de mala conducta en los animales y su tratamiento, una causa orgánica, una causa de dominancia dirigida a las personas, una causa de miedo, una causa territorial, una causa de motor fino mal desarrollado, y una causa maternal, propia de las hembras embarazadas o recién paridas que necesitan tranquilidad y seguridad. Finalmente, el problema no es el intelecto del animal sino la pedagogía del hombre.

Los animales cuentan con su propio lenguaje, su propio intelecto y su propia sensibilidad, están en capacidad de entender y de expresarse por medio de sus sonidos vocálicos, sus posturas corporales, sus gestos faciales, sus actos naturales; están en capacidad de entender palabras de lenguaje humano, expresiones humanas, situaciones humanas, gestos y tratamientos dados por el hombre; también están en capacidad de sentir alegría, tristeza, dolor, estrés y angustia entre muchas otras sensaciones. Luego entonces, es un error juzgar a los animales por que no se comunican como nosotros, pues no puede generalizarse y decir que no poseen lenguaje, que no poseen intelecto y que no poseen sensibilidad. Una vez más, el problema está en la exclusividad humana y no en la capacidad animal.

Aprendimos que existen perros policías, bomberos, de protección civil, de aprehensión de drogas, detectores de explosivos, con funciones de salvamento en el mar, lagos, ríos, aludes, zonas catastróficas por terremotos, derrumbes, inundaciones o explosiones, perros que persiguen pistas de personas secuestradas o perdidas, lazarillos para personas discapacitadas, de terapia, de guardia y, por supuesto, existen los perros de compañía. Todos ellos aportando grandes beneficios a los seres humanos y haciéndose merecedores de nuestro respeto. Además, investigaciones científicas clasifican la importancia animal en la vida humana según cuatro áreas básicas, un área terapéutica, un área fisiológica, un área psicológica y un área psicosocial.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Nos identificamos y nos comparamos con nuestros países vecinos, con quienes compartimos historia, geografía, idioma, tradición, costumbres, pero a los que vemos más adelantados en concepto de buen vivir, de agradecimiento y de cuidado a la tierra, como madre de todo lo creado y dadora de la vida, del alimento y del sustento. Las constituciones de Ecuador y Bolivia, a diferencia de la nuestra, y junto con organismos como las Naciones Unidas y el bloque Alianza Pacífico, del cual es miembro fundador Colombia, están a la vanguardia en tema ambiental, pues han entendido y adoptado absolutamente la nueva generación de derechos que nació con el nuevo siglo, los derechos ecológicos y ambientales.

De igual manera, países como Alemania y España, son pioneros en Europa, en el bloque Unión Europea y en el mundo entero en temas ambientales, pues desde sus mismas constituciones dan reconocimiento de entidad jurídica, de sujeto de derecho, a la naturaleza y sus habitantes. Nuevamente y muy a nuestro pesar, Colombia se encuentra catalogada como un punto geográfico importantísimo de la geografía, de la hidrografía, de la flora y de la fauna mundial, pero se queda corta en legislación, en adecuación de su aparato jurídico y en mecanismos de protección de tan grande responsabilidad para el futuro cercano del planeta. Finalmente, aún cuando existen las declaraciones universales, los tratados, las asociaciones, las leyes, los organismos y los ministerios y secretarías, aún no existe el convencimiento de ponerlos a funcionar.

Desde la Universidad de Barcelona, emanan voces que piden la adaptación y el uso del bioderecho como nueva rama de la ciencia jurídica, de la mano con la bioética, serán las nuevas dos alas con las que se elevará el pensamiento humano hacia una ecología integral, como ha sido el llamado urgente del Papa, de las autoridades internacionales, de los jefes de Estado, de los organismos de cada nación, de cada ciudad y de cada rincón. Hoy por hoy, el bioderecho toma mucha más fuerza, y con el, la posibilidad de aceptación, de aprobación y de regulación del derecho ambiental y del derecho animal, dotando a estos seres vivos y sintientes, de derechos básicos y fundamentales. Pues no existe excusa alguna para no actuar en favor de quienes viven en función de nuestro bienestar y nuestra tranquilidad.

Al final, y siguiendo el objetivo principal de este artículo, intentamos dar respuesta al interrogante inicial, diciendo que los argumentos de ciencia, razón, fe, sentido común y naturaleza son más que suficientes para concederle derechos básicos, como vida, protección y seguridad, a todo el conjunto de seres vivos que cohabitan el planeta. Y de una manera muy puntual nos referimos a los animales



domésticos, perros y gatos, ellos merecen también ser dotados de derechos básicos con un plus, pues conviven y coexisten dentro de las sociedades humanas, las ciudades, las calles, las casas, las fincas, por lo que necesitan, además, salud, educación y bienestar.

FUENTES:

- ANPA. (2010). *Manual Básico de Tenencia Responsable de Perros y Gatos*. San José: Asociación Nacional de Protección Animal de Costa Rica.
- Bonn. (2010). Ley Fundamental de la República Federal de Alemania.
- Conexión Putumayo. (2017). Obtenido de <http://www.conexionputumayo.com/tragedia-avalancha-de-lodo-y-piedra-arraso-con-al-menos-15-barrios-de-mocoa-putumayo/>.
- Código Nacional de Policía y convivencia. *Ley 1801*. (2016). Bogotá.
- Congreso Nacional de la República. *Ley 1774*. (2016). Bogotá.
- *Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia*. (2009). Sucre.
- *Constitución del Reino de España*. (2005). Madrid.
- *Constitución Política de Colombia*. (1991). Bogotá.
- *Constitución Política de la República del Ecuador*. (2008). Quito.
- *Convenio Europeo para la Protección de los Animales de Compañía*. (1987). Estrasburgo.
- De Aquino, T. (1986). *Summa Theologiae I, q. 29, a. 1*. México D.F.: Porrúa S.A.
- El Tiempo. (2017). *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/bogota/habla-conductor-que-atropello-a-perrita-en-bogota-68966>
- Estatuto Nacional de Protección de los Animales. (1989). *Ley 84 de 1989* Bogotá.
- Francisco. (2015). *Laudato Si*. Roma: Vaticana.



- Gobernación del Putumayo. (2017). Obtenido de <http://www.putumayo.gov.co/nuestro-departamento/informacion-general.html>
- Gómez, L., Atehortua, C., & Orozco, S. (2007). La influencia de las mascotas en la vida humana. *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias*, 377-386.
- Ivanovic Barbeito, M. (2011). Un decálogo animalista. *Revista de Bioética y Derecho*, 56-66.
- Leyton, F. (2015). Literatura básica en torno al especismo y los derechos animales. *Revista de Bioética y Derecho, Universidad de Barcelona*, 93-98.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2012). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/Tenencia-responsable-de-mascotas.aspx>
- Noticiero RCN. (2017). Obtenido de <http://www.noticiarscn.com/imagenes/los-animales-otra-cara-tragedia-mocoa>
- ONU. (1977). Declaración Universal de los Derechos de los Animales. *Declaración Universal de los Derechos de los Animales*, (pág. 2). Londres.
- Regan, T. (2009). *Jammin' Gina*. Obtenido de <https://jammingina.wordpress.com/2009/06/08/discurso-de-tom-regan-los-derechos-de-los-animales/>
- Rescate Animal ONG. (2015). Obtenido de <https://twitter.com/RescateAnimal>
- Se lo explico con plastilina? (2017). *Se lo explico con plastilina?* Obtenido de <https://www.facebook.com/seloexplicoconplastilina/?fref=ts>
- Soro Mateo, B. (2012). Nuevos retos del derecho ambiental desde la perspectiva del bioderecho: Especial referencia a los derechos de los animales y de las futuras generaciones. *VIA IURIS*, 105-122.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

- Thezá Manríque, M. (2011). La naturaleza con derechos: de la filosofía a la política. *POLIS*, 479 - 485.
- Trujillo Cabrera, J. (2010). Legislación en defensa de los animales. *Verba Iuris*, 121- 130.

LISTA DE ANEXOS:

No aplica